



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



B.22

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

En su sesión ordinaria C.U. 035/2017, de fecha 28/09/2017, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades en el Artículo 26, Numeral 21, y en el Artículo 10, Numeral 11 de su Reglamento, acordó aprobar la siguiente modificación parcial de las:

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO UNET A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA

CAPÍTULO I DEL PREMIO

Artículo 1. El "Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica" tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país.

Artículo 2. El premio se otorgará mediante concurso al mejor trabajo científico, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y Ciencias Exactas y Naturales. La evaluación de los trabajos se hará de acuerdo con los criterios de: interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados, establecidos en el Baremo que a tal efecto apruebe el Consejo de Decanato de Investigación (CODEIN).

Artículo 3. Podrán optar a este premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.

Artículo 4. La inscripción en el concurso solo podrá hacerse con artículos científicos que ya se encuentren publicados en revistas arbitradas, nacionales o internacionales, y que sean producto de proyectos de investigación formalmente inscritos en el Decanato de Investigación durante los tres (3) años anteriores a la convocatoria del premio.

Artículo 5. La inscripción podrá hacerse individualmente o por equipos, en todo caso, cada uno de los participantes deberá estar solvente con el Decanato de Investigación y no haber incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación. La inscripción por equipos deberá contar con el consentimiento expreso de cada integrante.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



B.22

cuyo monto será establecido por el Consejo de Decanato de Investigación (CODEIN) en el momento de llamado a concurso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera para tal fin.

Artículo 7. El premio será concedido en la persona del autor o autores del trabajo ganador, en atención a los criterios señalados en el artículo 2 de estas Normas. En caso de trabajos por equipos que resulten ganadores, la entrega del premio se hará en partes iguales para cada uno de los integrantes.

**CAPÍTULO II
DEL JURADO**

Artículo 8. El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención propuesta por el Decano de Investigación, previa consulta al CODEIN.

Artículo 9. Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en la respectiva área para la cual son propuestos, y podrán asesorarse con especialistas en caso de considerarlo necesario.

Artículo 10. El otorgamiento del premio se hará de conformidad con los resultados del baremo de evaluación, previsto en el artículo 2 de estas normas. El acta de veredicto deberá ser firmada por todos los miembros del jurado.

Artículo 11. La decisión del jurado será inapelable.

Artículo 12. El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 13. El Decanato de Investigación, previa aprobación del CODEIN, emitirá la convocatoria al premio cada dos (2) años, siempre y cuando existan los recursos presupuestarios y financieros disponibles para tal fin. Dicha convocatoria deberá establecer requisitos, condiciones, medio y forma de entrega de los recaudos necesarios para la inscripción de los trabajos en el concurso; así como el correspondiente cronograma para cada una de las fases.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 14. El Decanato de Investigación se encargará de la recepción de los trabajos, su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado, así como de los demás trámites que requiere la administración del premio.

Artículo 15. El veredicto del jurado en cada mención, deberá ser presentado a consideración del CODEIN y posteriormente remitido al Consejo Académico.


Artículo 16. El premio será entregado en acto especial que organizará el Decanato de Investigación, en la fecha prevista en el cronograma establecido en la convocatoria aprobada por el CODEIN.

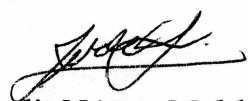
**CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 17. Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.

Artículo 18. Las presentes Normas derogan las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario No. CU.071-2010 de fecha 20-10-2010.

Dadas, firmadas y selladas en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector


Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

Nota: se modificaron todos los Artículos:

